



Ciudad de México a 16 de febrero de 2018

Asunto: Demanda de Amparo vs Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Circular 10/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Como es de su conocimiento, el pasado 11 de enero de 2018, la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF): “**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor**”, el cual, en términos de su artículo PRIMERO Transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, es decir, el 12 de enero de 2018.

De un análisis a dicho Decreto, se desprende que el mismo contiene profundas implicaciones para la Industria del Gas L.P., razón por la cual, nuestro Consejo de Administración instruyó a elaborar una Demanda de Amparo a fin de ponerlo a disposición de las Empresas Distribuidoras de Gas L.P. que deseen impugnar este Decreto.

Por lo anterior, es que se pone a su disposición la Demanda de Amparo -sí es su deseo adherirse a éste proyecto- para que sus abogados lo adapten con los datos

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)



específicos de su(s) Empresa(s), lo presenten de manera oportuna y le den el seguimiento debido durante todas las etapas del Juicio.

La fecha límite para presentar la demanda de amparo en contra este Decreto, es el próximo: **23 de febrero de 2018**.

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

**A t e n t a m e n t e**

Ing. Octavio Pérez Salazar  
Presidente Ejecutivo

Anexos:

1. Demanda de Amparo Indirecto.
2. Instructivo para la presentación de la Demanda de Amparo.
3. ACUERDO General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito”, publicado en el DOF el 26 de junio de 2012, a efecto de definir en qué Juzgado de Distrito se debe presentar la demanda.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

**[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)**



4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.**

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

**[www.amexgas.com.mx](http://www.amexgas.com.mx)**